

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1604

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2022, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Gipuzkoa, por la que se autoriza el desmontaje de la línea eléctrica a 132 kV y 220 kV simple y doble circuito, denominada S.E. Oiartzun – S.E. Pasajes entre AP.4 y AP.12, en los términos municipales de Lezo y Oiartzun. Referencia: 20-ATY-2021-116.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 21 de octubre de 2021, la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con domicilio en Donostia / San Sebastián, P.º Mikeletegi, 1, solicitó autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución para el desmontaje de la línea eléctrica a 132 kV y 220 kV simple y doble circuito, S.E. Oiartzun – S.E. Pasajes entre AP.4 y AP.12, en los términos municipales de Lezo y Oiartzun, aportando instancia al respecto, acompañada del proyecto técnico correspondiente.

2.– En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 48/2020, de 31 de marzo (BOPV de 24-04-2020) y artículo 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico (BOE de 27-12-2013), dicho proyecto ha sido sometido a información pública, durante el plazo de veinte días.

3.– A tales efectos, dentro del trámite de información pública se publicó el anuncio, en el BOG, BOPV y en la página web de internet [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus), en el apartado de Información Pública de Proyectos del apartado de Energía y Minas del Departamento Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2021.

4.– Con carácter simultáneo al trámite de información pública, con fecha 15 de noviembre de 2021, se remitió la separata correspondiente a los Ayuntamiento de Lezo y Oiartzun, Diputación Foral de Gipuzkoa, Telefónica España SAU y Red Eléctrica de España y URA Agencia Vasca del Agua, solicitándoles su conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso. No habiendo contestado ninguno de ellos a la misma.

5.– Dentro del período de información pública, no se presentaron escritos de alegaciones al proyecto.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– La Delegación Territorial de Administración Industrial de Gipuzkoa es el órgano competente para la resolución de este expediente, en uso de la competencia atribuida por el Decreto 68/2021, de 23 de febrero (BOPV de 05-03-2021), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

2.– La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina en su artículo 39 que la puesta en funcionamiento, modificación, transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de distribución de energía eléctrica estarán sometidas al régimen de autorización administrativa previa.

3.– El Decreto 48/2020, de 31 de marzo, regula el procedimiento de autorización administrativa para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de pro-

ducción, transporte y distribución de energía eléctrica así como de las acometidas, líneas directas e instalaciones de conexión de consumidores en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4.– En la tramitación del expediente se han tenido en cuenta y cumplido los requisitos y trámites procedimentales previstos tanto en las normas reguladoras del procedimiento administrativo, como en la legislación citada.

5.– El proyecto cumple con las exigencias técnicas contenidas en las normativas de seguridad que le son de aplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Administración Industrial de Gipuzkoa

#### RESUELVE:

Autorizar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. el cierre y aprobar el proyecto de ejecución del desmontaje de la línea eléctrica a 132 kV y 220 kV simple y doble circuito, denominada S.E. Oiartzun – S.E. Pasajes entre AP.4 y AP.12, en los términos municipales de Lezo y Oiartzun. El alcance de la actuación será el siguiente:

Desmontaje de la línea eléctrica a 132 kV y 220 kV simple y doble circuito, S.E. Oiartzun – S.E. Pasajes entre AP.4 y AP.12:

– Se desmontan aproximadamente 2.582 m de línea eléctrica aérea, simple y doble circuito, y 8 apoyos.

Esta Resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 48/2020 y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.– El plazo de desmontaje será de dos años contado a partir de la presente Resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Administración Industrial de Gipuzkoa, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de cierre.

4.– La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Donostia / San Sebastián, a 23 de marzo de 2022.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Gipuzkoa,  
AGUSTIN AROSTEGI ARTETXE.